



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, y con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción II, 95, fracción II y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL INCLUSIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene su origen en los trabajos del Parlamento de las Personas con Discapacidad 2026, celebrado en el Congreso de la Ciudad de México como un espacio de participación ciudadana orientado a fortalecer la inclusión, la accesibilidad y la garantía efectiva de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En dicho ejercicio, la persona parlamentaria **Brenda Ledesma Gómez** expuso la necesidad de fortalecer las medidas de accesibilidad y los protocolos específicos para la atención de las personas con discapacidad antes, durante y después de una emergencia o desastre, particularmente en materia de alertamiento, evacuación, repliegue, búsqueda, rescate y atención, considerando los distintos tipos de discapacidad y las necesidades de apoyo que cada persona pueda requerir.

En este orden de ideas, debemos entender que las situaciones de emergencia y desastre no afectan a todas las personas de la misma manera, ya que para las personas con discapacidad, las barreras físicas, comunicacionales, tecnológicas y actitudinales existentes pueden incrementar los riesgos para su seguridad e integridad. Las dificultades de movilidad, la utilización de dispositivos o productos de apoyo, la necesidad de asistencia personal, las barreras para recibir o comprender un alertamiento, así como determinados requerimientos de comunicación o evacuación, pueden convertirse en factores de mayor riesgo cuando los mecanismos de protección civil no han sido diseñados desde una perspectiva de accesibilidad e inclusión.





La Ciudad de México cuenta con antecedentes importantes en esta materia. La **Guía General de Prevención y Preparación en Situaciones de Emergencia para las Personas con Discapacidad**, elaborada por la entonces Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México en coordinación con el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, contempla estrategias para incorporar a las personas con discapacidad en las acciones de prevención y preparación, así como recomendaciones y protocolos de actuación ante situaciones de emergencia. Sin embargo, resulta necesario continuar fortaleciendo el marco jurídico para que estos principios se traduzcan de manera transversal en obligaciones, programas, instrumentos y acciones concretas de gestión integral de riesgos y protección civil.

La necesidad de avanzar en esta materia se hace especialmente evidente cuando una emergencia involucra a personas que requieren formas específicas de apoyo para comprender una situación de riesgo, evacuar un inmueble o recibir asistencia. Los acontecimientos ocurridos en la Ciudad de México han mostrado que una respuesta que no considere oportunamente estas necesidades puede incrementar las dificultades para poner a salvo a una persona, por lo que la capacitación del personal operativo y la existencia de protocolos accesibles constituyen elementos indispensables para la prevención y atención de emergencias.

Por ello, uno de los objetivos de la presente iniciativa consiste en garantizar que los programas y acciones de capacitación dirigidos al personal operativo de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de los órganos de gobierno y de las Alcaldías incorporen contenidos sobre derechos humanos de las personas con discapacidad, accesibilidad, inclusión, ajustes razonables y perspectiva de género, de manera que cuenten con herramientas para brindar una atención adecuada antes, durante y después de una emergencia o desastre.

De igual manera, se propone fortalecer los Programas de Gestión Integral de Riesgos y los Programas Internos para que contemplen medidas específicas de alertamiento, evacuación, repliegue, búsqueda, rescate y atención de las personas con discapacidad, considerando que las necesidades de apoyo pueden variar dependiendo de las barreras existentes y de las características particulares de cada persona.

La accesibilidad también debe encontrarse presente en los refugios temporales y centros de acopio. Estos espacios cumplen una función esencial después de una emergencia o desastre y, por tanto, deben contar desde su planeación con condiciones de accesibilidad física, comunicacional y tecnológica, así como prever los ajustes razonables necesarios para garantizar la seguridad, atención y permanencia digna de las personas con discapacidad, evitando que tengan que enfrentar nuevas barreras precisamente cuando se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.





Otro elemento fundamental es el acceso a los sistemas de alertamiento. Una señal exclusivamente audible, visual o transmitida mediante un solo canal de comunicación puede resultar insuficiente para determinados sectores de la población. Por ello, la reforma plantea fortalecer la accesibilidad de los alertamientos públicos mediante señales audibles, visuales y otros medios y formatos de comunicación accesibles, acompañados de las pruebas y mantenimiento necesarios para asegurar su correcto funcionamiento.

Asimismo, se propone incorporar en la elaboración y actualización de los Atlas de Riesgos elementos que permitan identificar condiciones de accesibilidad, barreras y necesidades de apoyo de los grupos de atención prioritaria, particularmente de las personas con discapacidad. Esta información permitirá fortalecer la prevención, planeación y capacidad de respuesta de las autoridades, garantizando al mismo tiempo que cualquier información que pudiera identificar directa o indirectamente a una persona sea tratada conforme a la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos personales.

La perspectiva de género constituye también un componente transversal de esta propuesta. Las mujeres con discapacidad pueden enfrentar formas múltiples e interseccionales de discriminación que incrementan las barreras para acceder a información, asistencia y condiciones de seguridad. Por ello, incorporar esta perspectiva en la capacitación, los refugios temporales, los protocolos y las acciones de protección civil permite reconocer que las necesidades de las personas no son homogéneas y que las políticas públicas deben responder a las distintas condiciones que pueden generar situaciones de mayor desigualdad.

Garantizar la accesibilidad y seguridad de las personas con discapacidad frente a emergencias y desastres no constituye un privilegio, sino una condición necesaria para alcanzar la igualdad sustantiva y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos humanos. La accesibilidad, los ajustes razonables y la incorporación de sus necesidades en la planeación y respuesta institucional son herramientas indispensables para eliminar las barreras que históricamente han limitado su participación y protección en igualdad de condiciones.

En consecuencia, la presente reforma busca fortalecer la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para incorporar de manera transversal la perspectiva de discapacidad, accesibilidad y género en la prevención, preparación, alertamiento y respuesta ante emergencias y desastres, así como en los refugios temporales, la capacitación del personal y los instrumentos de planeación, avanzando hacia un modelo de protección civil incluyente que reconozca las distintas necesidades de la población y garantice que ninguna persona quede excluida de las medidas destinadas a proteger su vida, integridad y seguridad.





DEL PROYECTO DE DECRETO

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco normativo de la Ciudad de México en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, a fin de garantizar la seguridad, integridad y atención adecuada de las personas con discapacidad antes, durante y después de una emergencia o desastre, mediante la incorporación transversal de criterios de accesibilidad, inclusión, ajustes razonables y perspectiva de género.

Para ello, se propone fortalecer la capacitación del personal operativo; incorporar protocolos específicos para el alertamiento, evacuación, repliegue, búsqueda, rescate y atención de las personas con discapacidad; establecer condiciones de accesibilidad física, comunicacional y tecnológica en refugios temporales y centros de acopio; mejorar la accesibilidad de los sistemas de alertamiento; e incorporar en los instrumentos de prevención y planeación elementos que permitan identificar barreras y necesidades de apoyo, considerando los distintos tipos de discapacidad y las circunstancias particulares de las personas.

Con estas medidas se busca consolidar un modelo de protección civil incluyente y accesible, que permita prevenir y reducir los riesgos diferenciados que enfrentan las personas con discapacidad y garantizar su protección y el ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y no discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de que haya mayor claridad de las reformas que se proponen, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE GESTIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
Artículo 14. Corresponde a la Secretaría: I. a XXV. ... Sin correlativo	Artículo 14. Corresponde a la Secretaría: I. a XXV. ... XXV Bis. Garantizar que los programas y acciones de capacitación dirigidos al personal operativo de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de los órganos de gobierno y de las Alcaldías incorporen contenidos en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad,





XXVI. a XLIV QUINTUS). Sin correlativo XLV. ...	accesibilidad, inclusión, ajustes razonables y perspectiva de género, para su adecuada atención antes, durante y después de una Emergencia o Desastre; XXVI. a XLIV Bis. ... XLIV Ter. Establecer en las normas técnicas en materia de refugios temporales y centros de acopio las condiciones de accesibilidad física, comunicacional y tecnológica, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar la seguridad y atención de las personas con discapacidad, incorporando la perspectiva de género; XXVI. a XLIV QUINTUS). XLIV SEXTUS). Establecer en las normas técnicas en materia de refugios temporales y centros de acopio las condiciones de accesibilidad física, comunicacional y tecnológica, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar la seguridad y atención de las personas con discapacidad, incorporando la perspectiva de género; XLV. ...
Artículo 49. En el Programa General se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: I. a IX. ... X. Las acciones para atender a grupos de atención prioritaria y de bajos recursos; en	Artículo 49. En el Programa General se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: I. a IX. ... X. Las acciones para atender a grupos de atención prioritaria y de bajos recursos; en





caso de emergencia o desastre, incluirán, de forma enunciativa y no limitativa, las condiciones y especificaciones que deberán tener los refugios temporales; instalaciones especiales para su atención médica y psicológica; las medidas de capacitación y prevención para su apoyo en caso de Evacuación; y, en general, todas aquellas acciones y medidas tendientes a preservar su bienestar biopsicosocial.	caso de emergencia o desastre, incluirán, de forma enunciativa y no limitativa, las condiciones y especificaciones que deberán tener los refugios temporales; instalaciones especiales para su atención médica y psicológica; las medidas de capacitación y prevención para su apoyo en caso de Evacuación; y, en general, todas aquellas acciones y medidas tendientes a preservar su bienestar biopsicosocial. Las acciones dirigidas a las personas con discapacidad deberán considerar los distintos tipos de discapacidad, los ajustes razonables y apoyos que puedan requerirse e incorporar la perspectiva de género.
Artículo 61. En los programas internos se integrarán acciones específicas para los grupos de atención prioritaria, así como criterios de inclusión y capacitación. 	Artículo 61. En los programas internos se integrarán acciones específicas para los grupos de atención prioritaria, así como criterios de inclusión y capacitación. Tratándose de personas con discapacidad, deberán contemplar medidas de accesibilidad, ajustes razonables y protocolos específicos para su alertamiento, evacuación, repliegue, búsqueda, rescate y atención durante una Emergencia o Desastre, considerando los distintos tipos de discapacidad y las necesidades de apoyo que puedan requerir.





...	...
...	...
Artículo 84. Los Atlas de Riesgos de las Alcaldías, deberán ser elaborados de conformidad con las disposiciones y lineamientos de orden técnico que para el efecto emita la Secretaría, mismos que serán de carácter obligatorio.	Artículo 84. Los Atlas de Riesgos de las Alcaldías, deberán ser elaborados de conformidad con las disposiciones y lineamientos de orden técnico que para el efecto emita la Secretaría, mismos que serán de carácter obligatorio. En su elaboración y actualización deberán incorporarse elementos que permitan identificar condiciones de accesibilidad, barreras y necesidades de apoyo de los grupos de atención prioritaria, particularmente de las personas con discapacidad, con el objeto de fortalecer la prevención, planeación y respuesta ante Emergencias o Desastres. La información que, en su caso, permita identificar directa o indirectamente a una persona deberá ser tratada conforme a las disposiciones aplicables en materia de privacidad y protección de datos personales.
Artículo 89. ... Asimismo, el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (C5), a través de la infraestructura instalada, difundirá los alertamientos públicos audibles y visuales ante todo tipo de Fenómeno Perturbador, realizando en todo momento las pruebas y el mantenimiento necesarios para asegurar su correcto funcionamiento.	Artículo 89. ... Asimismo, el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (C5), a través de la infraestructura instalada, difundirá los alertamientos públicos ante todo tipo de Fenómeno Perturbador, garantizando su accesibilidad mediante señales audibles, visuales y, conforme a la disponibilidad tecnológica, otros medios y formatos de comunicación accesibles que permitan





...	su recepción por las personas con discapacidad, realizando en todo momento las pruebas y el mantenimiento necesarios para asegurar su correcto funcionamiento. ...
-----	---

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción X del artículo 49 y los artículos 61, 84 y 89, asimismo se adiciona la fracción XXV Bis, XLIV Ter y XLIV SEXTUS), del artículo 14, todos de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría:

I. a XXV. ...

XXV Bis. Garantizar que los programas y acciones de capacitación dirigidos al personal operativo de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de los órganos de gobierno y de las Alcaldías incorporen contenidos en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, accesibilidad, inclusión, ajustes razonables y perspectiva de género, para su adecuada atención antes, durante y después de una Emergencia o Desastre;

XXVI. a XLIV Bis. ...

XLIV Ter. Establecer en las normas técnicas en materia de refugios temporales y centros de acopio las condiciones de accesibilidad física, comunicacional y tecnológica, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar la seguridad y atención de las personas con discapacidad, incorporando la perspectiva de género;

XXVI. a XLIV QUINTUS). ...

XLIV SEXTUS). Establecer en las normas técnicas en materia de refugios temporales y centros de acopio las condiciones de accesibilidad física, comunicacional y tecnológica, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar la seguridad y





atención de las personas con discapacidad, incorporando la perspectiva de género;

XLV. ...

Artículo 49. En el Programa General se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

I. a IX. ...

X. Las acciones para atender a grupos de atención prioritaria y de bajos recursos; en caso de emergencia o desastre, incluirán, de forma enunciativa y no limitativa, las condiciones y especificaciones que deberán tener los refugios temporales; instalaciones especiales para su atención médica y psicológica; las medidas de capacitación y prevención para su apoyo en caso de Evacuación; y, en general, todas aquellas acciones y medidas tendientes a preservar su bienestar biopsicosocial.

Las acciones dirigidas a las personas con discapacidad deberán considerar los distintos tipos de discapacidad, los ajustes razonables y apoyos que puedan requerirse e incorporar la perspectiva de género.

Artículo 61. En los programas internos se integrarán acciones específicas para los grupos de atención prioritaria, así como criterios de inclusión y capacitación. **Tratándose de personas con discapacidad, deberán contemplar medidas de accesibilidad, ajustes razonables y protocolos específicos para su alertamiento, evacuación, repliegue, búsqueda, rescate y atención durante una Emergencia o Desastre, considerando los distintos tipos de discapacidad y las necesidades de apoyo que puedan requerir.**

...

...

...

...

...

Artículo 84. Los Atlas de Riesgos de las Alcaldías, deberán ser elaborados de conformidad con las disposiciones y lineamientos de orden técnico que para el efecto emita la Secretaría, mismos que serán de carácter obligatorio.

En su elaboración y actualización deberán incorporarse elementos que permitan





identificar condiciones de accesibilidad, barreras y necesidades de apoyo de los grupos de atención prioritaria, particularmente de las personas con discapacidad, con el objeto de fortalecer la prevención, planeación y respuesta ante Emergencias o Desastres.

La información que, en su caso, permita identificar directa o indirectamente a una persona deberá ser tratada conforme a las disposiciones aplicables en materia de privacidad y protección de datos personales.

Artículo 89. ...

Asimismo, el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (C5), a través de la infraestructura instalada, difundirá los alertamientos públicos ante todo tipo de Fenómeno Perturbador, **garantizando su accesibilidad mediante señales audibles, visuales y, conforme a la disponibilidad tecnológica, otros medios y formatos de comunicación accesibles que permitan su recepción por las personas con discapacidad, realizando en todo momento las pruebas y el mantenimiento necesarios para asegurar su correcto funcionamiento.**

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México contará con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones a las normas técnicas, términos de referencia, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

TERCERO. Las adecuaciones a los Programas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Programas Internos, Atlas de Riesgos y sistemas de alertamiento se realizarán conforme a sus respectivos procesos de actualización y dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **08** días del mes de **septiembre** del año **2026**.





FICHA TÉCNICA DE LA INICIATIVA

Nombre de la iniciativa	Ayudar a las personas con discapacidad en situaciones de peligro
Objetivo de la iniciativa	Apoyar de manera correcta a las personas con discapacidad en una situación de peligro.
Resumen de la iniciativa en lenguaje Ciudadano	Realiza ajustes en la ley para asegurar una correcta forma de actuar por parte de los bomberos en una situación de peligro, tomando en cuenta los diferentes tipos de discapacidad.
A quiénes beneficia la propuesta	Personas con discapacidad





ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Jannete Guerrero Maya

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Víctor Varela López

Dip. Rebeca Peralta León

Rebeca Peralta León

Dip. Olivia Garza de los Santos

Dip. Diego Orlando Garrido López

Dip. María del Rosario Morales Ramos

Rosario Morales Ramos

Dip. Leonor Gómez Otegui

Leonor Gómez Otegui

Dip. Diana Barragán Sánchez

Diana Barragán Sánchez

Dip. Lizzette Salgado Viramontes

Dip. Erika Lizeth Rosales Medina

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Claudia Morales Cervantes

Dip. Diana Sánchez Barrios

Diana Sánchez Barrios

Dip. Royfid Torres González

Dip. Ana Luisa Buendía García

Ana Luisa Buendía García



Certificado de firma

04/09/2026 14:41

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Identificador: 6A9A032675908D011A5F0874

Nombre y extensión: Iniciativas - Parlamento PcD 2026.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 103

Estado: Firmado

Firmantes: 14

Huella digital del contenido del documento original:

06bfd781064183da0fd5363f324e7e56f6326dc251b39ee4f62d85ddd12565b4

Huella digital del contenido del documento firmado:

43a6e8d0c4a66764bb33d848e30dc493f97e63d21c52e6dcdc073ef2cbbd1f10

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.108.195

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/09/2026 17:30

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/09/2026 20:41:13 UTC (04/09/2026 14:41:13 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c.cons

Huella digital contenida en la constancia:

43a6e8d0c4a66764bb33d848e30dc493f97e63d21c52e6dcdc073ef2cbbd1f10

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Leonor Gómez Otegui

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A0A73BC35CB1DF93E96B8

Derecho

IP: 2806:370:97a6:ac6f:57dc:1e68:130b:8eda

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Leonor Gómez Otegui

Enviado: 03/09/2026
17:56:41Aceptó Aviso de
Privacidad: 03/09/2026
18:01:42

Visto: 03/09/2026 18:01:55

Confirmado:

03/09/2026 18:01:55.693

Firmado:

03/09/2026 18:01:55.716

Firmante 2. Jannete Guerrero Maya

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A095575908D011A5F088E

Derecho

IP: 189.146.108.195

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Jannete Guerrero Maya

Enviado: 03/09/2026
17:56:39Aceptó Aviso de
Privacidad: 03/09/2026
17:57:03

Visto: 03/09/2026 17:57:09

Confirmado:

03/09/2026 17:57:09.415

Firmado:

03/09/2026 17:57:09.438

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c>



Firmante 3. Diana Sánchez Barrios

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9A0C8CBC35CB1DF93E96B9
IP: 189.146.156.36

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:43
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:10:44
Visto: 03/09/2026 18:10:52
Confirmado: 03/09/2026 18:10:52.907
Firmado: 03/09/2026 18:10:52.921

Firma con texto

Diana Sánchez Barrios

Firmante 4. Claudia Morales Cervantes

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: neli.morales@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9A0E886A121D0831755A5D
IP: 2806:106e:18:7dcd:6d24:6535:81eb:f97e

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:43
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:19:06
Visto: 03/09/2026 18:19:20
Confirmado: 03/09/2026 18:19:20.97
Firmado: 03/09/2026 18:19:20.984

Firma con texto

Claudia Morales Cervantes

Firmante 5. Rebeca Peralta León

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9A33E379048F6A9B7A6E76
IP: 2806:2a0:1402:85f1::dcab

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:40
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 20:58:16
Visto: 03/09/2026 20:58:43
Confirmado: 03/09/2026 20:58:44.304
Firmado: 03/09/2026 20:58:44.318

Firma con texto

Rebeca Peralta León

Firmante 6. Víctor Varela López

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9B075F29163178EE61EC2E
IP: 2806:106e:23:420d:1c91:6f2d:64fe:d66f

Fecha

Enviado: 04/09/2026 11:04:24
Aceptó Aviso de Privacidad: 04/09/2026 12:00:58
Visto: 04/09/2026 12:01:03
Confirmado: 04/09/2026 12:01:04.212
Firmado: 04/09/2026 12:01:04.228

Firma con texto

Víctor Varela López



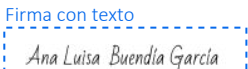
Firmante 7. Diana Barragán Sánchez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B10E5227A9D126E179D55	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 200.68.159.42	11:04:27
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		12:41:37
diana.barragan@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 12:41:41
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 12:41:41.497
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 12:41:41.512

Firmante 8. Rosario Morales Ramos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B1FE873D972188144E02A	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 187.142.253.153	11:04:26
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		13:43:10
rosario.morales@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 13:45:44
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 13:45:44.368
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 13:45:44.383

Firmante 9. Ana Luisa Buendía García

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B276A21CFB03A64610601	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 189.203.48.142	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		14:17:42
analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 14:17:46
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 14:17:46.923
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 14:17:46.938

Firmante 10. Olivia Garza de los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:25
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo:		20:56:37
olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó



Firmante 11. Diego Garrido López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:25
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 12. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:27
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 13. Erika Rosales Medina

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 14. Royfid Torres González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c>

